



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

La Secretaria de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca,

### AVISO

En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección A, en providencia de fecha 31 DE MARZO DE 2020, se notifica la existencia del siguiente proceso:

<b>Radicado:</b>	<b>250002315000202000259-00</b>
<b>Medio de Control:</b>	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
<b>Autoridad:</b>	MUNICIPIO DE SOPÓ
<b>Acto Administrativo:</b>	DECRETO 051 DE 22 DE MARZO DE 2020
<b>Magistrado:</b>	BERTHA LUCY CEBALLOS POSADA

Mediante el cual se avoca conocimiento y se da inicio al Control Inmediato de Legalidad del Decreto 051 del 22 de marzo de 2020, en los siguientes términos: “PRIMERO: ASUMIR el conocimiento del Decreto 051 del 22 de marzo de 2020, “por el cual se declara la urgencia manifiesta en el municipio de Sopó y se dictan otras disposiciones”, para el control inmediato de legalidad. SEGUNDO: INFORMAR a la ciudadanía en general, que durante la publicación del aviso referido en el siguiente numeral, cualquier ciudadano podrá intervenir para defender o impugnar la legalidad de dicho acto, mediante escrito dirigido al correo electrónico institucional que se informará en ese aviso por la Secretaría de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca. TERCERO: Por la Secretaría de la Sección Tercera del Tribunal, PUBLÍQUESE AVISO, durante diez (10) días, en la página web de la Rama Judicial (<https://www.ramajudicial.gov.co/novedades>), y en el enlace del Tribunal Administrativo de Cundinamarca. El contenido del aviso debe incluir copia íntegra de la presente decisión. CUARTO: Por la Secretaría de la Sección Tercera del Tribunal, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE este auto al agente del Ministerio Público -Procurador Delegado ante esta Corporación- y al municipio de Sopó, al correo electrónico para notificaciones judiciales respectivo. QUINTO: Vencido el plazo de fijación del aviso en la página electrónica de la Rama Judicial, la actuación quedará a disposición

del Ministerio Público, para que por vía electrónica rinda su concepto, dentro de los diez (10) días siguientes. SEXTO: Cumplido lo anterior, ingrese inmediatamente el expediente al despacho. SÉPTIMO: REMÍTASE copia de esta decisión a la Secretaría General del Tribunal, para el registro correspondiente a este medio de control inmediato de legalidad.”

Las intervenciones y conceptos deberán enviarse durante el término de fijación del presente aviso en la página de la Rama Judicial, a través de mensaje de datos dirigido al correo electrónico institucional de la Secretaria de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, [scs03sb03admincdm@notificacionesrj.gov.co](mailto:scs03sb03admincdm@notificacionesrj.gov.co), identificando el asunto y el número de radicación del proceso.

**El presente aviso se fija por el término de diez (10) días, conforme lo previsto en el numeral 2º del artículo 185 del CPACA.**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MARGARITA LUCÍA RUIZ VELASCO  
SECRETARÍA  
Tribunal Administrativo de Cundinamarca